



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00118651- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de Secretaría de Extensión que se asigne al docente González Padilla, Pablo José, el dictado del curso de extensión "Dibujo Ecléctico" como carga anexa a sus funciones de Profesor Titular con dedicación exclusiva en el Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de mayo al 31 de octubre del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido, , en orden 27, se encuadra en el artículo 3 de la OHCD FFYH N° 1/2011, de aplicación en nuestra Facultad por RHCD N° 5/2012, al tratarse de un caso excepcional y transitorio solicitado por la autoridad competente en función de las necesidades institucionales, en este caso, la Secretaría de Extensión.

Que la solicitud de carga anexa para el periodo 2021 fue aprobada por RHCD-2021-49-E-UNC-DEC#FA, la propuesta académica del curso en cuestión fue aprobada mediante RHCD N° 5/2020 y la aprobación del dictado por RD-2022-118-E-UNC-DEC#FA.

Que toma conocimiento la Sra. Decana de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria, del día 13 de junio de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Extensión de nuestra Facultad y, en consecuencia, asignar el dictado del curso de extensión "Dibujo Ecléctico" al Profesor Pablo José GONZÁLEZ PADILLA, Legajo N° 28.506, como carga anexa a su cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la cátedra Dibujo I, con atención en Dibujo II, en el marco de lo establecido en el Artículo 3° de la OHCD FFyH N° 1/2011, de aplicación en nuestra Facultad por RHCD N° 5/2012, desde el día de la fecha hasta el 31 de octubre del 2022, reconociendo servicio desde el 1° de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitar a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.